



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Años
Pimentel
2020

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020- 2020-MDP/GM

Pimentel, 06 de febrero del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El proveído s/n de fecha 06 de febrero del 2020, del Gerente General, solicitando encargo interno para la ejecución del proyecto "Futbol Playa 2020".

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972; goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y rige en materia tributaria conforme al TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por DS N° 156-2004-EF, del Código Tributario y supletoriamente por la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444.

Que mediante Informe N° 007-2020-MDP/GD/ECyD de fecha 17 de enero del 2020, que propone el proyecto deportivo denominado "Futbol Playa 2020" a la Gerencia de Desarrollo Social, (09) folios, que tiene por objetivo estrechar lazos de confraternidad y amistad entre los deportistas pimenteleños y apostar por los jóvenes y promover el deporte en la población pimenteleña.

Que, mediante informe N° 0028-2020-MDP/GDS de fecha 17.01.2020 la Gerente de Desarrollo Social presenta al Gerente General la propuesta el proyecto deportivo denominado "Futbol Playa 2020".

Que, mediante informe N° 060-2020-MDP/GPP de fecha 27.01.2020 la Gerente de Planificación y Presupuesto comunica a Gerencia General que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para cubrir el gasto para la realización del citado evento.

Que, mediante acuerdo de concejo N° 027-2020-MDP/CM de fecha 28.01.2020 con votación unánime el pleno del concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta acuerda otorgar el presupuesto de hasta S/ 2,240.00 (dos mil doscientos cuarenta con 00/100 soles)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



Que, el numeral 40.1 del art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la institución. Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancarios a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);

Que siendo así y teniendo en cuenta los fines para lo cual se requiere el presupuesto solicitado, resulta atendible lo que solicita por encargo interno de acuerdo a las posibilidades económicas de la Institución Municipal;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO DE DINERO a la Lic. Luisa Elisa Larios Eca, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social, por el importe total de S/. 2,240.00 (Dos mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), para ejecución del proyecto deportivo "Futbol Playa 2020", conforme al detalle:

N°	Descripción	Cantidad	Costo
1	Juego de uniformes para el primer puesto de futbol playa masculino	11	S/ 495.00
2	Juego de uniformes para el primer puesto de futbol playa femenino	11	S/ 495.00
3	Juego de uniformes para el primer puesto del vóley mixto	10	S/ 450.00
4	Sonido (apertura y clausura)		S/ 400.00
5	Toldo (apertura y clausura)		S/ 400.00
TOTAL			S/ 2,240.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la Lic. Luisa Elisa Larios Eca, Gerente de Desarrollo Social, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente de Administración y Finanzas, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Tesorería el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Lic. Jerónimo Morales Romero
GERENTE MUNICIPAL

